



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001511-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757997 - 3]

Visto, el Informe 000146-2025 con Reg. N° [515757997-2] de fecha 31 de marzo del 2025, con (35) folios útiles, sobre Cese por Renuncia de la servidora administrativa don ARTURO LEONIDAS GUEVARA RAMIREZ y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 035-I.E. N° 11534-2025-BG-DRE-L-UGEL-F [515757997-0] de fecha 20 de marzo 2025, se remite expediente de Renuncia del servidor administrativo ARTURO LEONIDAS GUEVARA RAMIREZ, trabajador de servicio V de la I.E. "José Campos Peralta" - Pitipo;

Que, el Trabajador de Servicio Administrativo ARTURO LEONIDAS GUEVARA RAMIREZ, identificada con DNI N° 17425945, Ingresa a laborar al Magisterio Nacional a partir del 26/02/2006 según Resolución Directoral N° 0309-2006-DREL/UGEL-F de fecha 11/08/2006 en calidad de TRABAJADOR DE SERVICIO V - SA-E - 40 horas, I.E. "José Campos Peralta" - Pitipo.

Que, en cumplimiento al D. Leg. 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" en su CAPITULO VI "**Término de la Carrera**" - 34° inciso b) Renuncia; concordante con su reglamento el D.S. 005-90-PCM en su Art. 182° inciso b) Renuncia; Art. 184° En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda y Art. 185° La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, con **Ley N° 32199** "Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios"; **Artículo único.** Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos: [...] Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC),



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001511-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757997 - 3]

más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese”;

Que, mediante Ley N°31585 “Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE modificando el literal c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: 3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%; como a continuación se detalla:

CÁLCULO CTS SERVIDOR NIVEL REMUNERATIVO SAE

- **ARTURO LEONIDAS GUEVARA RAMIREZ, DNI N° 17425945**

VEINTISEIS (26) AÑOS, UN (01) MES, VEINTIOCHO (28) DÍAS

INCENTIVO POR LOS ÚLTIMOS 36 MESES			
DECRETOS SUPREMO	AÑO	MESES	MONTO DEL INCENTIVO
DS.003-2022-EF	2022	09	1350
DS.003-2022-EF	2023	12	1350
DS.003-2022-EF	2024	12	1350
DS.003-2022-EF	2025	03	1350
PROMEDIO		36	1,350.00

MUC POR LOS ÚLTIMOS 36 MESES			
DECRETOS SUPREMO	AÑO	MESES	MONTO DEL INCENTIVO
DS.420-2019-EF	2022	09	520.56
DS.320-2022-EF	2023	12	736
DS.314-2023-EF	2024	12	786
DS.282-2024-EF	2025	03	1166
PROMEDIO		36	734.64

PROMEDIO: INCENTIVO + MUC

1,350.00 + 734.64 = S/. 2,084.64

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO - Ley N°32199 "Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese".

2,084.64 X 26 = S/. 54,200.64

MONTO CTS..... S/. 54,200.64



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001511-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757997 - 3]

Que, a lo informado por el Área de Escalafón mediante Informe Técnico por Cese por Renuncia N° 000046-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH-CCJH (INFORME ESCALAFORNARIO N° 0476-2025-UGEL-F); don **ARTURO LEONIDAS GUEVARA RAMIREZ, DNI N° 17425945**, nacid el 05/12/1955, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990 -ONP; jornada laboral - 40 horas, Escala AE ha laborado oficialmente **VEINTISEIS (26) AÑOS, UN (01) MES, VEINTIOCHO (28) DÍAS** al 01 de abril del 2025;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley 32185 que "Aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR POR RENUNCIA al Servidor Administrativo don **ARTURO LEONIDAS GUEVARA RAMIREZ, DNI N° 17425945**, al 01 de abril del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:

CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
CATEGORIA REMUNERATIVA : S.A.E - 40 HORAS.
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N° 11534 "JOSÉ E. CAMPOS PERALTA"
LUGAR : FERREÑAFE
CÓDIGO MODULAR : 0445973
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. N° 276.
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.LEY N° 19990 - ONP
TIEMPO DE SERVICIO : **VEINTISEIS (26) AÑOS, UN (01) MES, VEINTIOCHO (28) DÍAS**
CÓDIGO DE PLAZA : 021831812619

ARTÍCULO SEGUNDO.-OTORGAR laCompensación por Tiempo de Servicios por única vez a don **ARTURO LEONIDAS GUEVARA RAMIREZ, DNI N° 17425945**, la suma ascendente a S/. 54,200.64 soles, equivalente al importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese; el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, el mismo que asciende a S/ 2,084.64 soles, multiplicado por 26 años de servicios; y, en cumplimiento de la única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, en el año fiscal que se indica:

MONTO CTS - 2025
100%
S/. 54,200.64

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001511-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757997 - 3]

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley 32185 que "Aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 14:57:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
03-04-2025 / 12:31:45
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
01-04-2025 / 14:52:09
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-04-2025 / 09:52:32